

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES GENERADOS POR LOS GRANDES GENERADORES DE LA COMARCA DE SANGÜESA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente PLIEGO enumerar la relación de CONDICIONES TÉCNICAS que servirán de base para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de la gestión del servicio público de recogida y transporte a los centros de transferencia y/o tratamiento enumerados en la Cláusula DUODÉCIMA de la fracción “ORGÁNICA” de los residuos municipales generados por los grandes generadores de los municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa (en adelante MSCS) por un periodo de 1 año, pudiéndose prorrogar anualmente hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años.

1

El servicio objeto de este contrato consiste en las siguientes prestaciones:

- Recogida selectiva de la fracción orgánica generada por grandes generadores ubicados en la MSCS.
- Transporte de dicha fracción a centros de tratamiento y/o de transferencia.
- Instalación, gestión y mantenimiento de los contenedores de recogida.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipos relacionados con el servicio.

No se subdivide en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Por tanto, es necesaria la coordinación de las diferentes prestaciones licitadas, lo que justifica la imposibilidad de la subdivisión del mismo en lotes.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS DEL SERVICIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

El servicio objeto de esta contratación se dirige a los grandes generadores de residuos asimilables a orgánicos de la MSCS y beneficia a la comunidad en general.

El servicio se prestará en las entidades de población de Aibar, Cáseda, Javier, Leyre, Liédena, Lumbier, Sangüesa y Yesa, todas ellas localidades pertenecientes a municipios adheridos a MSCS.

La transferencia de residuos que lo exijan se realizará a plantas ubicadas fuera de los términos de la MSCS, si fuera el caso.

CAPÍTULO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS A PRESTAR

TERCERA.- SERVICIOS A PRESTAR

En la presente cláusula se enumeran los servicios incluidos en el presente procedimiento que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS:

1. Recogida y transporte hasta centros de transferencia y/o tratamiento de la fracción “orgánica”, de los residuos generados por grandes generadores.
2. Instalación, traslado, reubicación, limpieza y desinfección, mantenimiento y reposición de contenedores.
3. Conservación, limpieza y mantenimiento de instalaciones fijas.
4. Conservación, limpieza y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

La Mancomunidad podrá ampliar el servicio de recogida de estos residuos, de tal manera que se podría aumentar la frecuencia de recogida y el número de contenedores. La empresa adjudicataria deberá prestar la ampliación del servicio, siempre y cuando esta ampliación no exceda en un 20% del total de recogidas semanales reflejadas en el ANEXO I. Si excede, se revisará económicamente el contrato actualizando los precios unitarios establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS del presente procedimiento.

2

Quedan EXCLUIDOS del ámbito del servicio los siguientes:

- Tratamiento de los residuos recogidos.
- Recogida de residuos orgánicos de carácter marcadamente industrial que no estén clasificados dentro de los códigos LER del grupo 20.
-

CUARTA.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS GRANDES GENERADORES.

La empresa adjudicataria deberá realizar la recogida con las frecuencias y días que para cada municipio y temporada se detallan en el ANEXO I de este PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, de la totalidad de los residuos “orgánicos” depositados en los contenedores instalados para tal fin.

Tal y como establece la ordenanza reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos de MSCS (vigente desde el 17 de marzo de 2006) los residuos orgánicos habrían de:

1. ser depositados en los contenedores colocados por MSCS a tal efecto,
2. estar en bolsas transparentes certificadas como compostables (EN 13432) al objeto de evitar derramamientos en el contenedor; o bien que el contenedor esté dotado de una funda interior certificada compostable que sea repuesta tras cada vaciado, en la que los residuos podrán ser depositados a granel.

La adjudicataria deberá revisar visualmente que el material recogido corresponde con las características mínimas exigidas por las condiciones marcadas por MSCS para el servicio. Estas son:

- Ser restos orgánicos clasificados dentro de la categoría 20 de los códigos LER.
- No tener más de un 2% en masa de materiales inadecuados (elementos no clasificados dentro de la categoría 20 de los códigos LER).

Después de la descarga de los contenedores, éstos se situarán en el espacio establecido para su ubicación. La adjudicataria, si por motivos logísticos u operacionales lo considera más adecuado, podrá retirar el contenedor lleno y sustituirlo por uno vacío que ubicará en idéntico sitio en lugar de vaciarlo in situ.

La Adjudicataria deberá prestar servicio los días establecidos en el Anexo I.

La recogida se realizará en todos los términos municipales en el siguiente horario: inicio a partir de la 05.00 horas no pudiendo prolongarse más allá de las 14.00 horas, salvo causa debidamente justificada.

En el caso de que por problemas de viabilidad invernal algún servicio programado hubiera de suspenderse, se deberá realizar tan pronto como las condiciones meteorológicas lo permitan.

A su vez, el licitador deberá dar prioridad en la planificación diaria de las recogidas a los municipios que hayan albergado algún evento/fiesta que haya supuesto una mayor generación de residuos orgánicos que la habitual, aunque ese día no les corresponda recogida. El horario de recogida en esos casos irá ligado a la generación de residuos durante la celebración, así como a la finalización del acto y de las tareas de limpieza del mismo, incluyendo domingos y festivos. Deberá tener también en cuenta la afluencia de visitantes en los municipios o lugares más turísticos, especialmente en épocas vacacionales (ver cláusula sexta).

Las frecuencias, horarios y días de recogida indicados en el ANEXO I se cumplirán durante los 12 (doce) primeros meses de prestación del servicio. En cualquier caso, la frecuencia de días y horarios de recogida podrá reducirse o ampliarse adaptándose a las peculiaridades propias de los generadores y/o municipios objeto del presente contrato, a los sistemas de recogida propuestos y/o a las necesidades de cada momento, siempre previa autorización de MSCS que, tras el pertinente análisis, comunicará la aceptación o modificación a la adjudicataria. Transcurridos los doce primeros meses de prestación del servicio, en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria podrá realizar una propuesta de modificación de frecuencias, horarios, ubicaciones y/o días de recogida, de cara a la optimización del servicio, sin perjuicio de la potestad de MSCS de modificarlos y la obligatoriedad de la empresa adjudicataria de aceptar tales modificaciones.

El licitador incluirá en su propuesta las rutas de recogida que plantea, pudiendo englobar en una misma ruta zonas pertenecientes a distintos términos municipales y no pudiéndose recoger ningún punto de un término municipal ajeno a este contrato, salvo autorización expresa de MSCS.

Con posterioridad a la adjudicación de este contrato, y durante toda la vigencia del mismo, MSCS podrá decidir la incorporación de cualquier Municipio de la zona así como la salida de alguno de los términos municipales inicialmente incluidos, con la consiguiente revisión

económica del servicio. Únicamente se considera modificación contractual cuando la entrada/salida de algún Municipio (o puntos de recogida) implique una variación de más del 20% del total de recogidas semanales reflejado en el ANEXO I.

QUINTA.- PARQUE DE CONTENEDORES

El servicio comenzará a prestarse con el parque de contenedores existente en la actualidad cuya relación se detalla en el ANEXO I.

La adquisición de nuevos contenedores que puedan ser necesarios para el inicio de este servicio será a cargo de la MSCS.

SEXTA.- RECOGIDAS ESPECIALES

La empresa adjudicataria deberá, asimismo, dar servicio mediante recogidas de los residuos orgánicos generados en aquellos eventos que, de manera extraordinaria, señale la Mancomunidad. Para ello, la entidad contratante realizará la solicitud al contratista con, al menos, siete días de antelación informando del evento de que se trate, lugar de celebración y forma y momento de recogida.

Una vez recibida la información, el contratista deberá trasladar a la Mancomunidad, para su conocimiento y aprobación, las operaciones a realizar para el cumplimiento de dicha obligación, exponiendo, en su caso, los posibles costes adicionales o extraordinarios que pudiera suponer para la Mancomunidad a los efectos de su posible liquidación o compensación.

SÉPTIMA.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES La adjudicataria deberá mantener el parque de contenedores adscrito al servicio en perfecto estado funcional y estético. El mantenimiento comprenderá el arreglo de los desperfectos, sustitución de elementos (tapas, ruedas, frenos...) que los contenedores presenten en cada momento, así como la reposición de aquellos contenedores inservibles, sustituyéndolos por otros nuevos. Siempre que los contenedores se inutilicen por actos vandálicos o a consecuencia de fenómenos meteorológicos, la consideración de que el deterioro haya sido debido a una de estas causas exigirá su acreditación por parte de la empresa adjudicataria. Si estos contenedores fuesen reparables y por tanto recuperables, la empresa deberá asumir a su cargo las tareas de mantenimiento necesarias excepto en aquellos casos de actos vandálicos o efectos meteorológicos acreditados.

La adjudicataria realizará el saneamiento y mantenimiento de todos los contenedores durante la vigencia del contrato. Este servicio incluirá la reparación, limpieza y pintado de la totalidad de los contenedores destinados al aporte y recogida de la fracción “orgánica” de los residuos generados por los grandes generadores, así como la de los postes de anclaje de contenedores situados en Sangüesa.

Las acciones anteriormente citadas se realizarán en las instalaciones del contratista siendo el transporte de los mismos, también, por cuenta del contratista.

Los contenedores que por su grado de deterioro no sea posible recuperar, previa revisión y aprobación por el responsable de MSCS, serán sustituidos por contenedores nuevos, que serán aportados por MSCS. No se podrá realizar el cambio o sustitución de un contenedor viejo por uno nuevo o renovado sin la autorización y aprobación previa por parte de MSCS.

La adjudicataria deberá identificar los contenedores deteriorados e informar a MSCS sobre la actuación requerida.

OCTAVA.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES

La limpieza y desinfección de los contenedores será efectuada en función de su tipo y de su ubicación, en núcleos urbanos o en núcleos más dispersos, con una frecuencia acorde a la propuesta en la Guía Técnica de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de la FEMP. Esta limpieza se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, con la aplicación de agua a presión, fría o caliente, con la incorporación de los aditivos necesarios (detergentes, desengrasantes, desincrustantes...) y la utilización de cepillos de forma que, el estado final del contenedor, no tenga restos de residuos ni desprenda olores. Las operaciones de limpieza incluirán también la retirada de pegatinas, adhesivos, carteles o cualquier otro elemento adherido al contenedor. La adjudicataria deberá disponer de sistemas economizadores de agua en los elementos y la maquinaria utilizada para la limpieza con el fin de minimizar su consumo. La adjudicataria deberá comunicar, con al menos tres días de antelación, el plan de lavado de los contenedores con indicación de las rutas planificadas y realizar un informe tras las mismas especificando los trabajos concretos de limpieza llevados a cabo.

5

En el supuesto de que la recogida se realice mediante el proceso de sustitución de contenedores llenos por contenedores vacíos (mencionado en la CLÁUSULA CUARTA), la adjudicataria podrá realizar la limpieza de los contenedores en instalaciones fijas destinadas a tal efecto. En este caso, la adjudicataria deberá informar con 3 días de antelación a MSCS sobre el plan de lavado a realizar.

La limpieza, junto con el mantenimiento, conservación y reparación de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en perfecto estado operativo y estético, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (dispositivos de apertura, tapa, etc.).

En cualquier caso, la adjudicataria se hará responsable del deterioro que pueda sufrir el material con motivo de su indebida utilización por parte del personal adscrito al servicio.

En el caso de daños a contenedores (o postes de anclaje) causados por terceros, la adjudicataria procederá al arreglo de los mismos, y trasladará el oportuno informe y relación de gastos de reparación a la mancomunidad a fin de que ésta proceda a efectuar la correspondiente reclamación al causante.

En todo caso, mensualmente la adjudicataria remitirá un parte de incidentes al responsable del contrato.

En el caso de que el grado de deterioro sea tal que condicione su utilización o -a criterio de MSCS- menoscabe la imagen de calidad que se desea transmitir del servicio, el contenedor (o postes de anclaje) deberá ser sustituido por MSCS.

Del mismo modo se sancionarán las deficiencias en el estado de limpieza de contenedores y/o vehículos e instalaciones fijas de acuerdo a lo establecido, en este sentido, en la Cláusula Vigésimo Octava del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

NOVENA.- LIMPIEZA E INTEGRIDAD DE LA VÍA PÚBLICA

La adjudicataria, durante la realización de los trabajos de vaciado de contenedores y transporte de los residuos existentes en los mismos, deberá evitar que la vida pública resulte ensuciada o dañada. Para ello, como mínimo:

- Utilizará procedimientos de trabajo que prevengan al máximo el derramamiento de materiales o líquidos.
- Deberá recoger inmediatamente y limpiar la vía pública, o las instalaciones afectadas, en caso de derramamiento accidental de materiales o líquidos durante la ejecución de cualquier trabajo relacionado con el servicio, mediante procedimientos que aseguren que la vida pública se restablezca a su estado normal de limpieza, integridad y seguridad.

6

La empresa adjudicataria deberá realizar aquellas labores de limpieza y mantenimiento necesarias del espacio exterior de los mismos (básicamente suelo y paredes del entorno). La limpieza se realizará mediante la utilización de medios materiales a tal efecto.

DÉCIMA.- OTROS TRABAJOS AFINES. INSTALACIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES

Como servicio complementario se incluirá la instalación y rerada de contenedores, sin coste añadido del servicio.

En caso de que se requiera un servicio extraordinario que MSCS o algún municipio exijan prestar, devengará contraprestación a favor de la adjudicataria, debiendo valorarse a los precios incluidos en su oferta.

DECIMOPRIMERA.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

La empresa adjudicataria deberá asegurar que los vehículos de recogida se encuentran en condiciones óptimas para desarrollar el servicio, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que se considere oportuno. Igualmente estarán en las condiciones adecuadas de limpieza interior y exterior durante la prestación del servicio. Para ello, deberá realizar los mantenimientos y lavados necesarios de los vehículos de recogida. Estas labores se deberán realizar en las instalaciones de la adjudicataria, o las que alternativamente proponga, las cuales deberán encontrarse debidamente equipadas y autorizadas para tal fin. Los gastos de traslado de los vehículos a las instalaciones de lavado, así como los de alquiler de estas instalaciones, o

cualquier otro gasto asociado al mantenimiento y/o lavado de los vehículos correrá a cargo de la adjudicataria.

CAPÍTULO III.- DESTINO DE LOS RESIDUOS OBJETO DEL CONTRATO

DUODÉCIMA.- INSTALACIONES DE DESTINO

La adjudicataria deberá transportar los residuos orgánicos de la recogida hasta la planta de compostaje situada en las instalaciones de JOSENEA BIO S.L.U., pero cabe la posibilidad de que puedan llevarse a otra instalación según el criterio del Consorcio de Residuos de Navarra.

En caso de realizarse esta modificación de destino el importe “p” se modificará en función de la relación de kilómetros existente entre los diferentes destinos

$$p(\text{Nueva Instalación}) = p(\text{JOSENEA BIO}) \cdot \text{km}(\text{Nueva Instalación}) / \text{km}(\text{JOSENEA BIO})$$

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

DECIMOTERCERA.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

7

Corresponde a la jefatura técnica o en su defecto a la presidencia de la mancomunidad la responsabilidad última sobre la coordinación, planificación y organización necesarios para llevar a cabo el servicio objeto del presente Pliego, sin perjuicio de su desarrollo y cumplimentación activa por los responsables de la adjudicataria y teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

1. Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de las distintas labores complementarias entre sí.
2. Se optimizarán métodos, equipos y formación profesional para la prestación de los servicios.
3. Se deberá buscar el menor impacto ambiental en la prestación de los servicios.
4. Se potenciará la transmisión de información a MSCS de los distintos aspectos de la ejecución del contrato.

DECIMOCUARTA.- REPORTE DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá:

- Mantener reuniones periódicas con los responsables de MSCS.
- Elaborar documentos de seguimiento, partes e informes relativos al servicio.
- Comunicar diariamente de cualquier incidencia urgente
- Elaborar un informe mensual con:
 - o Parte de las incidencias acontecidas durante el mes.
 - o Parte de los mantenimientos y de las limpiezas de contenedores llevadas a cabo.

- Partes diarios que se irán confeccionando de forma simultánea al avance de la ruta y que estarán a disposición de la inspección de MSCS. En esta parte se detallará:
 - Información de la ruta: horario de inicio y fin en cada municipio, horario de descargas, contenedores recogidos en cada municipio, cantidades diarias recogidas en cada Municipio, destino de los residuos, número de operarios asignado.
 - Incidencias: anomalías en la recogida, estado de los contenedores, etc.
- Parte de los residuos recogidos.
- Otra información relevante: costes económicos, variables ambientales, etc.

Adicionalmente, anualmente se informará a MSCS sobre:

- Las rutas y frecuencias seguidas
- La cartografía (mapas) en la que se detalle el emplazamiento geográfico (coordenadas UTM) de cada contenedor.
- Las variables ambientales, como la medición del consumo real de agua y combustibles y se presentarán propuestas de reducción de consumos medidos mensualmente

8

Los documentos o informes se harán llegar a MSCS mensualmente en formato digital (formatos .puf y .sus), de tal manera que MSCS pueda tratar los datos. Los mapas se harán llegar a la MSCS en formato digital (formatos .puf, y kHz).

CAPÍTULO V.- INSTALACIONES FIJAS

DECIMOQUINTA.- INSTALACIONES FIJAS Y MEDIOS MATERIALES

La adjudicataria deberá disponer para la gestión del servicio instalaciones fijas en el ámbito territorial de la Comarca de Sangüesa. Estas instalaciones servirán para el estacionamiento de los vehículos de recogida y las labores de limpieza y mantenimiento de los mismos.

La adjudicataria estará obligada a mantener en buen estado las instalaciones fijas y asegurará las condiciones sanitarias, de seguridad y medioambientales exigidas por la Administración, para lo cual deberá desarrollar los protocolos de trabajo y las medidas correctoras que considere la propia adjudicataria o las establecidas por la legislación.

La adjudicataria estará obligada a aportar, para la explotación del servicio, los medios materiales para el perfecto funcionamiento de las instalaciones fijas.

CAPÍTULO VI.- PERSONAL, VEHICULOS Y MAQUINARIA

DECIMOSEXTA.- PERSONAL

La adjudicataria deberá disponer en todo momento de los medios humanos necesarios para asegurar la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y desarrollar correctamente las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego.

Las empresas licitadoras deberán evaluar las necesidades en personal relativos a los servicios objeto del contrato y en base a esa evaluación, elaborar una propuesta detallada de la previsión de medios humanos que consideren necesarios.

La adjudicataria como mínimo deberá adscribir al presente contrato los siguientes perfiles profesionales:

- Coordinador de equipo
- Conductor/es
- Peón/es
- Mecánico/s

La empresa adjudicataria podrá subcontratar parte del equipo humano de tal forma que todo el personal, tanto directo como indirecto empleado, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este pliego y a la oferta de la adjudicataria. La cualificación del personal para emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

El contratista designará a un Director del Servicio, con titulación técnica de grado medio y con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos. Cualquier cambio o incidente en el personal deberá ser comunicada a MSCS previamente y autorizado por este.

MSCS no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquiera otra índole con el personal directo o subcontratado de la adjudicataria, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal adscrito al servicio deberá ir uniformado de forma visible como personal de la empresa adjudicataria y por cuenta de la misma, y estará dotado de los medios de protección exigidos por la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y en el convenio colectivo del sector.

DECIMOSÉPTIMA.- VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

La adjudicataria deberá aportar los vehículos y medios materiales necesarios para el perfecto funcionamiento de las instalaciones y la explotación del servicio.

Las empresas licitadoras deberán evaluar las necesidades en vehículos y maquinaria relativos a los servicios objeto del contrato y en base a esa evaluación, elaborar una propuesta detallada de la previsión de vehículos y medios auxiliares que consideren necesarios.

CAPÍTULO VII.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECIMOCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La adjudicataria estará obligada a:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores:
 - Asegurarse de que los medios de trabajo garantizan la seguridad de los trabajadores.
 - Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados.
- Realizar la prevención de riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de riesgos.
- Informar adecuadamente a los trabajadores de los riesgos existentes, medidas de emergencia, etc.
- Garantizar la formación de los trabajadores,
- Garantizar la vigilancia médica periódica,
- Etc.

10

MSCS adoptará las medidas de vigilancia que considere oportunas para verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

CAPÍTULO VIII.- DAÑOS A TERCEROS

DECIMONOVENA.- DAÑOS A TERCEROS

La adjudicataria será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (o como consecuencia del desplazamiento accidental y la consiguiente colisión de los contenedores desplazados afectos al contrato por cualquier causa), a cuyo fin deberá concertar un Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todas las reclamaciones que surjan por daños causados a terceros por los contenedores en las maniobras de manipulación (descarga, lavado, etc.) o por cualquier otra causa, resolviéndolas a su criterio.

CAPÍTULO IX.- SOLUCIÓN BASE

Los licitadores presentarán una única solución, denominada Proyecto de Explotación en la que se detallará la solución propuesta para las cláusulas definidas en el presente PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Los licitadores definirán, justificarán y valorarán sus ofertas técnicas mediante la redacción del Proyecto de Explotación, que incluirá la solución propuesta para la explotación del servicio de

recogida de la fracción orgánica de los residuos municipales generados por los grandes generadores y transporte a centro de tratamiento detallado en la CLÁUSULA DUODÉCIMA.

Corresponde a los licitadores proponer los sistemas más eficaces para llevar a cabo los trabajos de explotación anteriormente indicados con los medios propuestos. Deberán definir con todo tipo de detalle la organización y planificación del servicio, los medios y personal así como todas las acciones a realizar.

Por último, los licitadores deberán incluir en su propuesta las rutas de recogida que plantean, pudiendo englobar en una misma ruta zonas pertenecientes a distintos Términos Municipales.